

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.388 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 1981.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Vicepresidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Abogado Jefe Subrogante, don Héctor Rencoret Holley;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Comercio Exterior y Cambios,
don Patricio Tortello Escribano;
Revisor General, don Pablo Moraga Donoso;
Prosecretario, señora Loreto Moya González

1388-01-810603 - Proposiciones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N°s 338 y 339.

El señor Patricio Tortello dio cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, exportaciones y coberturas, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Registros que se señalan en cada caso:

<u>Registro y/o Informe N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
A004299(Arica)		8926	1.221.-
08.000312		8927	500.-
08.000296		8928	500.-
01.000195		8929	500.-
20.000006			
			8930

50

<u>Registro y/o Informe N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
03.000084 (Valpso.) 965436		8931	500.-
902765		8932	500.-
941488		8933	500.-
938429		8934	500.-
		8935	500.-

2° Aplicar la multa N° 8936 por US\$ 4.950.- a por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8937	600.-
	8938	1.750.-
	8939	637.-
	8940	1.170.-
	8941	500.-

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
14615(P.Arenas)		1934	243.-
01415 (P.Arenas)		1933	369.-
7146 (Concep.)		2322	220.-
6841 (Concep.)		4238	237.-
225 (Temuco)		4443	440.-
226 (Temuco)		4444	451.-

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las siguientes multas que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

Handwritten initials

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
[REDACTED]	8675	27.060.-
	8691	3.164.-
	8405	2.530.-
	8480	19.581.-
	7933	413.-

6° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se mencionan, de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por las Solicitudes Registros Factura que se detallan:

<u>S.R.F.</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
181361	[REDACTED]	8735	714.-
3279		8734	588.-

7° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se mencionan de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
[REDACTED]	8692	3.000.-
	8693	3.000.-

8° Iniciar querrela en contra de [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED] no retornar la suma de US\$ 20.910.- en la operación amparada por el Registro N° 191253.

9° Iniciar querrela en contra de [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED] por no retornar la suma de US\$ 4.560.- en la operación amparada por el Registro N° 156714.

10° Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra de [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED]; [REDACTED] por no retornar la suma de US\$ 258.228,50 en las operaciones amparadas por los Registros N°s 146617, 148023, 148527, 150091 y 150092, en atención a que se ha comprobado el retorno de dicha suma.

11° Dejar sin efecto la querrela iniciada en contra del [REDACTED]; [REDACTED] por no retornar la suma de US\$ 131.880,06 en la operación amparada por el Registro N° 175.204, liberándolo de retornar dicha suma, en atención a que los retornos de las divisas fueron liquidados en su oportunidad como "anticipos de comprador" y dados de baja en virtud del Acuerdo N° 1303-10-791205.

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1388-02-810603 - Ratifica Comisiones de Servicio en el Exterior que indica - Memorandum N° 1136 de la Dirección Administrativa.

En conformidad a lo estipulado en el Título II del "Reglamento de Comisiones de Servicio" aprobado por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.252 de 4 de enero de 1979, el señor José Luis Corvalán sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las comisiones de servicio en el exterior que a continuación se indican:

Autorización N° 22

Sr. Uri Wainer Kopels

Para viajar a Montevideo con motivo de la Renegociación del Patrimonio Histórico de ALALC entre el 6 y 16 de mayo de 1981.

Autorización N° 23

Sr. José Antonio Rodríguez Velasco

Autorización N° 24

Sra. Pilar Friedl Bañares

Para viajar a Brasilia con motivo de la Reunión de Grupo de Trabajo de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios de ALADI entre el 25 de mayo y 6 de junio de 1981.

Autorización N° 25

Sr. Carlos Correa Iglesias

Autorización N° 26

Sr. Gonzalo Prieto Smythe

Para viajar a Lima con motivo del Curso sobre Aspectos Jurídicos en Transacciones Financieras entre el 13 y 26 de junio de 1981.

El Comité Ejecutivo ratificó lo anterior.

1388-03-810603 - Sres. Lionel Sotomayor L., Fernando Venegas P. y Manuel Cabañas V. - Término contratos a honorarios - Memorandum N° 1137 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el señor Corvalán propuso poner término a los contratos a honorarios de los señores Lionel Sotomayor L., Fernando Venegas P. y Manuel Cabañas V., quienes trabajaron en el proyecto de custodia de títulos de las Administradoras de Fondos de Pensiones, cancelándoles los honorarios correspondientes.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Poner término a los contratos a honorarios de los señores LIONEL SOTOMAYOR LUHR, FERNANDO VENEGAS PALACIOS Y MANUEL CABAÑAS VARGAS.
- 2° Pagar los honorarios correspondientes a estas personas, según el siguiente detalle:

Al Sr. LIONEL SOTOMAYOR LUHR la suma de \$ 58.695.- por 43 horas trabajadas en el mes de mayo de 1981.

Al Sr. FERNANDO VENEGAS PALACIOS la suma de \$ 191.288,89 que se desglosa como sigue: \$ 119.466,67 por trabajo a jornada completa entre el 23 de abril de 1981 hasta el 6 de mayo de 1981 y 50,5 horas trabajadas desde el 7 hasta el 20 de mayo de 1981.

Al Sr. MANUEL CABAÑAS VARGAS la suma de \$ 31.249,88 correspondiente a 37,5 horas trabajadas entre el 1° y el 15 de mayo de 1981.

1388-04-810603 - Sr. Ricardo Paredes Molina - Contratación a honorarios - Memorándum N° 1138 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el señor José Luis Corvalán manifestó que a solicitud del señor Presidente del Banco, proponía la contratación a honorarios del señor Ricardo Paredes Molina, por un período de seis meses.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios, por seis meses, a contar del 1° de junio de 1981, al señor RICARDO PAREDES MOLINA, como Economista Asesor, para desempeñarse en la Gerencia de Estudios.

El señor Paredes percibirá como honorario mensual la renta equivalente al Grado 6 de la Planta Profesionales y Técnicos, debiendo otorgar la boleta correspondiente al 15% de impuesto.

1388-05-810603 - Ascensos Planta Bancaria - Memorándum N° 1139 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán sometió a ratificación del Comité Ejecutivo los ascensos que se indican a continuación, cursados por la Gerencia de Personal en la Planta Bancaria, con fecha 1° de junio de 1981, con motivo de las vacantes originadas en las renunciaciones del señor Enrique Huerta Caroca y de la señora Fresia Castro Silva, ambas presentadas con fecha 31 de mayo de 1981:

Al Grado 10 A

Carlos Yáñez Soriano
Ana V. Alvarado Borgel

El Comité Ejecutivo ratificó lo anterior.

1388-06-810603 - Ascensos Planta Profesionales y Técnicos, Planta de Secretarías, Planta de Computación y Planta de Seguridad - Memorándum N°s 1140, 1141, 1142 y 1143 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán hizo presente que conforme a lo dispuesto en las disposiciones transitorias de las normas de ascensos para

h. d.

el personal de las Plantas Profesionales y Técnicos; Computación; Secretarías y Seguridad, aprobadas por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.387 de 27 de mayo de 1981, es necesario cursar los ascensos respectivos de los funcionarios que hayan cumplido los requisitos de ascenso del Reglamento anterior, entre el 7 de enero del presente año y la fecha de vigencia del nuevo Reglamento, con efecto retroactivo a la fecha en que cumplieron dichos requisitos.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar los siguientes ascensos, en los grados y Plantas que se indican, en las fechas que se señalan:

PLANTA PROFESIONALES Y TECNICOS

Al grado 2	Rubeth Silva C.	1.2.81
	Patricia Letelier B.	1.6.81
Al grado 3	Raúl Añazco W.	1.6.81
Al grado 4	Michel Dufeu D.	1.2.81
Al grado 7	Millarai Rodríguez V.	1.6.81
Al grado 9	Carlos Godoy V.	1.5.81

PLANTA DE SECRETARIAS

Al grado 7	Eliana Troncoso L.	1.3.81
	Ana M. Casadío P.	1.4.81

PLANTA DE COMPUTACION

Al grado 4	Carmen Greve N.	1.5.81
Al grado 10A	Mónica Hoffmann P.	1.2.81

PLANTA DE SEGURIDAD

Al grado 1 A	Héctor Díaz G.	1.3.81
Al grado 6	Artemio Lagos C.	1.3.81
	Marcos Aguilera H.	1.3.81
	Oscar Donoso M.	1.4.81
	Tarcisio Cortez O.	1.3.81
Al grado 7	Pablo Rojas M.	1.2.81
	Alfonso Gutiérrez U.	1.5.81
Al grado 9	Segundo Bascur H.	1.4.81

1388-07-810603 - Sr. Gonzalo Ruiz Undurraga - Contratación a honorarios - Memorándum N° 1144 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán propuso contratar a honorarios, por un período de seis meses, a contar del 15 de junio en curso, al señor Gonzalo Ruiz Undurraga.

El Comité Ejecutivo acordó contratar los servicios del señor Gonzalo Ruiz Undurraga, por seis meses a contar del 15 de junio de 1981, para trabajar en la Dirección de Operaciones.

El señor Ruiz percibirá un honorario ascendente a \$ 256.000.- por cada mes de servicios efectivos, por seis meses desde la fecha señalada, renovable por períodos mensuales.

1388-08-810603 - Srta. María Luisa Duerr Reutter - Contratación a honorarios - Memorándum N° 1145 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán señaló a continuación que con motivo del probable traspaso del Departamento "Cuentas Nacionales" de la Oficina de Planificación Nacional a este Banco Central, se propone contratar, por un período de siete meses, a la señorita María Luisa Duerr Reutter, a fin de que asesore a la Gerencia de Estudios sobre esta materia.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios, por un período de siete meses a contar del 1° de julio de 1981, a la señorita María Luisa Duerr Reutter, quién se desempeñará como Economista en la Gerencia de Estudios para asesorar en Cuentas Nacionales.

Los honorarios de la señorita Duerr ascenderán a \$ 60.000.- mensuales, afectos a la retención del 15% correspondiente a honorarios profesionales.

1388-09-810603 - Complementa características monedas de \$ 100 - Modifica Acuerdo N° 1386-01-810520 - Memorándum N° 17 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva se refirió al acuerdo N° 1386-01-810520 mediante el cual se aprobaron las características de las monedas de \$ 50 y \$ 100. Agregó que en esa oportunidad se omitió la Ceca de la Casa de Moneda en las características del anverso de la moneda de \$ 100, la que iría debajo del Escudo Nacional.

Por este motivo, señaló, se propone complementar el referido acuerdo en tal sentido.

El Comité Ejecutivo acordó reemplazar las características del anverso de la moneda de \$ 100 aprobadas por acuerdo N° 1386-01-810520 por las siguientes:

"Anverso: Al centro el Escudo Nacional. En el borde superior en forma circular, la leyenda: "República de Chile". Debajo del Escudo Nacional, la Ceca de la Casa de Moneda".

1388-10-810603 - Estado de sobregiros de las instituciones financieras en sus cuentas corrientes en el Banco Central - Memorandum N° 39 de la Dirección de Operaciones.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Acuerdo N° 1340-14-800723, el señor Silva informó que las siguientes instituciones financieras han tenido sobregiros iguales o superiores a 5.000 U.F. en sus cuentas corrientes por los días y montos que se indican:

<u>INSTITUCION</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO SOBREGIRO</u>
[REDACTED]	03.04.81	\$ 11.288.237,84
	06.04.81	DM 960.712,93
	06.04.81	DM 331.514,63
	15.04.81	\$ 124.525.207,07
	21.04.81	US\$ 339.230,75
	27.04.81	US\$ 388.769,78
	28.04.81	\$ 9.932.520,91
	28.04.81	\$ 32.834.065,42
	29.04.81	US\$ 388.746,90
	30.04.81	\$ 36.170.061,86

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1388-11-810603 - [REDACTED] - Otorga acceso al mercado de divisas para cancelar contrato de prestación de servicios y asesoría suscrito con Booz Allen & Hamilton Inc. - Memorandum N° 512 de la Dirección de Operaciones.

A continuación, el señor Silva se refirió a una presentación del [REDACTED] por medio de la cual solicita acceso al mercado de divisas para responder al contrato por US\$ 2.300.000.- suscrito entre esa entidad bancaria y la empresa Booz Allen & Hamilton Inc., por prestación de servicios y asesoría general en el manejo total de ese Banco. El citado contrato tiene una duración aproximada de catorce meses.

El Comité Ejecutivo tomó nota del contrato de prestación de servicios y asesoría suscrito entre el [REDACTED] y la empresa Booz Allen & Hamilton Inc. y acordó otorgarle el acceso al mercado de divisas, hasta por la suma de US\$ 2.300.000.-

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar Solicitud de Giro, bajo el Código 25.26.03 concepto "Derechos por asistencia técnica de organización", acompañando copia de esta autorización, facturas y comprobantes de pago de los impuestos pertinentes.

El presente acuerdo tiene validez hasta el 31 de agosto de 1982.

1388-12-810603 - [REDACTED] - Rechaza solicitud para ser Casa de Cambios - Memorándum N° 516 de la Dirección de Operaciones.

Enseguida, el señor Francisco Silva informó que la señora [REDACTED], ha solicitado autorización para instalar Casa de Cambios acompañando los antecedentes exigidos por este Banco Central de Chile para este efecto.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, se efectuó la visita de inspección al local de calle Antonio Varas N° 454, comuna de Providencia, en el cual se instalaría la Casa de Cambios, concluyendo que éste reunía todos los requisitos para funcionar como tal.

Posteriormente, el Gerente de Comercio Exterior y Cambios, solicitó a la señora Carrasco que presentara los antecedentes que se exigen a las personas naturales o jurídicas interesadas en abrir una Casa de Cambios y que se detallan en el número 1 del anexo 4 del capítulo IV del citado Compendio.

Del estudio de estos antecedentes se desprende que el manejo comercial de la [REDACTED] demuestra resultados fluctuantes, por lo que la Dirección de Operaciones estima conveniente no autorizarla, por el momento, para ser Casa de Cambios.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión de la Dirección de Operaciones y acordó, en conformidad a lo señalado en el N° 2 del Anexo N° 4 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, rechazar la solicitud presentada por la [REDACTED] para ser Casa de Cambios.

1388-13-810603 - Modifica Capítulo II.B.5 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 40 de la Dirección de Operaciones.

El señor Silva indicó a continuación que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.387, de 27 de mayo de 1981, en el sentido de proponer nuevas tasas de interés aplicables a los sobregiros que puedan tener las instituciones financieras que mantienen cuentas corrientes en este Organismo, la Dirección de Operaciones propone que para los sobregiros en moneda corriente se aplique la tasa de interés establecida en el Capítulo II.B.1.1 del Compendio de Normas Financieras, más el recargo correspondiente al tercer tramo de utilización del redescuento (50%).

Para los sobregiros en moneda extranjera, la Dirección de Operaciones propone la tasa Libor de 180 días más 3 puntos.

Luego de analizar las tasas actuales del mercado, el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la tasa propuesta para los sobregiros en moneda corriente, pero estimó conveniente incrementar en 6 puntos en lugar

de los tres propuestos la tasa Libor para los sobregiros en moneda extranjera.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó reemplazar el texto del N° 2 del Capítulo II.B.5 "Sobregiros en Cuentas Corrientes de Instituciones Financieras en el Banco Central de Chile" del Compendio de Normas Financieras por el siguiente:

" 2.- Los sobregiros no podrán concederse por plazos superiores a tres (3) días hábiles consecutivos.

La tasa de interés a que estarán afectos será la siguiente:

- a) en el caso de los sobregiros en moneda corriente, la tasa señalada en el N° 2 del Capítulo II.B.1.1 de este Compendio, más el recargo correspondiente al tercer tramo de utilización del redescuento establecido en el N° 6 de ese mismo Capítulo;
- b) en el caso de sobregiros en moneda extranjera, se cobrará la tasa Libor de 180 días incrementada en 6 puntos".

1388-14-810603 - [REDACTED] - Autorización como institución financiera extranjera - Memorándum N° 1028 de la Dirección Internacional.

El señor Francisco Garcés informó que [REDACTED] [REDACTED]; [REDACTED] [REDACTED], domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, New York, N.Y. 10020, ha solicitado se le autorice como institución financiera extranjera, para los fines señalados en el Art. 59 N° 1 del Decreto Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta.

La Dirección Internacional, luego de analizar los antecedentes reunidos, puede informar lo siguiente:

- 1) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) es en un 100% propiedad de Manufacturers Hanover Leasing Corporation (MLC), la cual es subsidiaria 100% de Manufacturers Hanover Corporation (MHC).
- 2) [REDACTED] tiene su casa principal en Nueva York y funciona en el exterior mediante oficinas en Londres y Hong Kong. Proporciona servicios financieros, directa e indirectamente mediante sus subsidiarias y afiliados, a una variedad de empresas industriales y financieras. Entre los servicios ofrecidos se encuentran los financiamientos de bienes de capital, administración de financiamientos con varios prestadores (syndicated loans) y asesorías financieras para sociedades y otras instituciones financieras.
- 3) Los estados financieros consolidados de [REDACTED] al 31 de diciembre de 1980, muestran un Capital Pagado de US\$ 26 millones y Utilidades Retenidas por US\$ 21,2 millones. El total de activos era US\$ 835,6 millones.

- 4) [redacted] tiene como fuente principal de financiamiento los préstamos de MHC. Pero además ha obtenido préstamos públicos como una emisión de pagarés en eurodólares de US\$ 100 millones que se efectuó en 1979.
- 5) En 1980 y hasta febrero de 1981 ha otorgado préstamos por un total de US\$ 70 millones a los siguientes países: Venezuela, México, Indonesia, Filipinas, Francia, Reino Unido y Alemania.

En virtud de lo expuesto por el señor Garcés, el Comité Ejecutivo acordó autorizar, para los fines señalados en el Art. 59° N° 1 del Decreto Ley N° 824, sobre Impuesto a la Renta, a la institución financiera extranjera denominada [redacted], domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, New York, N.Y. 10020.

Asimismo, y ante una proposición del señor Errázuriz, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Director Internacional que realice un estudio de las instituciones reconocidas como instituciones financieras extranjeras para los fines señalados en el N° 1 del Art. 59 del D.L. 824 sobre Impuesto a la Renta, a fin de verificar si ellas cumplen con su cometido, y en caso contrario, revocar la autorización otorgada.

1388-15-810603 - Indicadores de Importación a abril de 1981 - Memorándum N° 71-1 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Tapia dio cuenta al Comité de los siguientes indicadores de importación correspondientes al mes de abril de 1981, en los que se distinguen los Informes de Importación emitidos por el Banco Central, por los bancos comerciales, por la Comisión Chilena del Cobre y las Solicitudes Registro-Factura para importaciones desde Zonas Francas de Extensión, es decir, para el consumo de la I y XII Región, respectivamente:

<u>Año 1981</u>	<u>Informes Bco.Central</u>	<u>Informes Bcos.Comerciales</u>	<u>Informes COCHILCO</u>	<u>S.R.F. Francas</u>	<u>TOTAL</u>
-----------------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------

(Cifras en millones de dólares)

Abril	647,9	55,6	12,4	54,2	770,1
-------	-------	------	------	------	-------

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1388-16-810603 - Informe sobre Precio de venta del Boletín Mensual - Memorándum s/n de la Dirección de Política Financiera y Presidente del Comité Editorial.

Por último, y en conformidad al acuerdo N° 1385-15-810515, el señor Tapia informó que el incremento del costo de la edición del Boletín

Mensual del Banco Central de Chile durante el año 1981, con relación al año 1980, es de un 19,9% en términos reales.

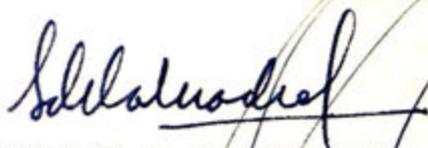
Esta diferencia se debe, en parte, a que el presupuesto del año 1980 no consideraba la impresión de anexos y además, al hecho de que el número de páginas de cada ejemplar ha aumentado de 204 a 264 como promedio entre 1980 y 1981, lo que equivale a un 29,4%.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, continuó el señor Tapia, el costo real del Boletín Mensual ha bajado, siendo el presupuesto de 1981 inferior al del año 1980 en términos reales.

Informó que la recaudación por venta y suscripción del Boletín Mensual en 1981 será aproximadamente de \$ 3.585.900.- a un precio unitario de venta de \$ 300.-, es decir, se obtendrá una recuperación estimada de un 36%. La recuperación durante 1980 fue del 25%.

Por lo anterior y de acuerdo a la política de fijar precios tratando de aproximar el costo al precio de venta pero sin hacer primar el criterio de autofinanciamiento, el Comité Editorial estima conveniente mantener durante 1981 los precios actualmente vigentes.

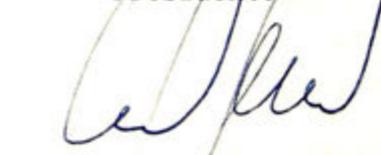
El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.



SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente



HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Vicepresidente



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General

LMG/cng